

EVALUACIÓN CURRICULAR

Se recomienda consultar en la página web de la UPM (www.upm.es) el apartado de Estudiantes/ Normativa y legislación/ Normas específicas/ **de Grado**/ Normativa de exámenes.

I – SISTEMAS DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Recogemos aquí un resumen de la Normativa de evaluación del aprendizaje en las titulaciones de Grado y Máster Universitario con planes de estudio adaptados al R.D. 1393/2007 (Aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPM en su sesión de 23 de octubre de 2014).

Conforme el artículo 18 de la Normativa, se implantarán 2 sistemas de evaluación curricular:

- a) Sistemas de evaluación curricular **de cada curso** de la titulación: permitirán que el Tribunal de Evaluación Curricular del Curso, acuerde la superación de algunas asignaturas del curso que no hayan sido superadas por el estudiante en los procesos de evaluación ordinarios o extraordinarios realizados en las mismas, en aquellos casos en los que se cumplan unos requisitos.
- b) Sistemas de evaluación curricular **de la titulación**: permitirán que el Tribunal de Evaluación Curricular de la Titulación, acuerde la superación de asignaturas de una titulación cuando se cumplan unos requisitos.

II – ASPECTOS GENERALES

El artículo 19 de la Normativa establece los siguientes requisitos:

- ❖ El **nº total de créditos** que un estudiante puede superar mediante la aplicación de sistemas de evaluación curricular, ya sean de curso o de titulación, deberá ser inferior o igual a **15 créditos europeos** (el 5% de los créditos necesarios para obtener el título de grado), quedando excluidos de este cómputo los créditos reconocidos. O una asignatura para la titulación de máster.
- ❖ Todas las asignaturas que se superen mediante sistemas de evaluación curricular serán calificadas con la **calificación numérica de 5** y la literal de “aprobado curricular”.
- ❖ No podrán ser superados mediante sistemas de evaluación curriculares ni las prácticas externas, ni las optativas, ni el Trabajo fin de grado o fin de máster.

III – SOLICITUD

Para solicitar la evaluación curricular, deberá cumplimentarse el impreso EC. El impreso está disponible en la página web de la ETSAM, en el apartado de Secretaría, impresos. Enlace: <http://etsamadrid.aq.upm.es>

El impreso se entregará en el buzón de Secretaría, o en el mostrador (de 10 a 13 o de 17 a 19 hrs), **en la última quincena del mes de ENERO** (este plazo es solo para la evaluación curricular de título) **o en la segunda quincena del mes de JULIO**.

IV – EVALUACIÓN CURRICULAR DE CURSO

Conforme al artículo 20, podrán solicitar la evaluación curricular de curso los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Tener **únicamente una asignatura** del curso pendiente de superar, y además, en el caso de tratarse de un curso superior al primer curso, tener superadas las de los cursos anteriores.
- ✓ Haber **superado** en la UPM, al menos, **45 créditos** europeos de ese curso.
- ✓ Haber seguido el proceso de evaluación de la **convocatoria ordinaria** de la asignatura y **haberse presentado** a las pruebas de evaluación finales de la **convocatoria extraordinaria** en el mismo año académico en el que solicita la evaluación curricular.
- ✓ Tener una **calificación media** ponderada en el conjunto de las demás asignaturas del curso, superior o **igual a 6**.
- ✓ Sólo podrá ser solicitada una vez por cada estudiante y curso.

V – EVALUACIÓN CURRICULAR DE TÍTULO

Conforme al artículo 21, podrán solicitar la evaluación curricular de título los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Haber cursado en la UPM al menos el 50% de los créditos europeos que se contemplan en la titulación = 150 créditos en la ETSAM
- ✓ Con la excepción del Trabajo fin de grado o fin de máster, **tener superadas todas las asignaturas** salvo aquella para la que se solicita la aplicación del sistema de evaluación curricular del título.
- ✓ Haber sido evaluado de la correspondiente asignatura teniendo, **al menos 2 suspensos**.